

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

Radicado: S 202205000422

Fecha: 14/07/2022

Tipo: RESOLUCION



Por la cual se conforma el Grupo Interno de Trabajo de becas y beneficios para los estudiantes de la Institución

### EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a y e, del artículo 24, del Acuerdo No. 10 de 2008 - Estatuto General, en concordancia con la Ley 489 de 1998 y los Decretos 2489 de 2006 y 1083 de 2015, y

### CONSIDERANDO:

1. Que con el objeto de organizar el proceso de becas y beneficios otorgados a los estudiantes de la Institución por diferentes entidades, se precisa la conformación de un Grupo Interno de Trabajo que apoye este proceso, para hacerlo de una forma eficiente y eficaz.
2. Que el artículo 115, de la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de la rama ejecutiva del poder público y de la administración pública, faculta al representante legal de la entidad, para conformar Grupos Internos de Trabajo con el fin de atender necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Institución.
3. Que de conformidad con el artículo 8, del Decreto 2489 de 2006, se dispone que la integración de los Grupos Internos de Trabajo "... no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente".
4. Que actualmente los estudiantes de educación superior cuentan con múltiples oportunidades para acceder a la educación, como lo son las becas y beneficios otorgados a través de iniciativas de diferentes entidades e instituciones, como: Generación E, Sapiencia, Jóvenes en Acción, Becas Regiones, Créditos ICETEX, Política de Gratuidad Matrícula, Fondo EPM, entre otras.
5. Que la Institución suscribe Convenios con estas entidades e instituciones externas para ser posible que sus estudiantes sean beneficiarios de las mismas.
6. Que según el Estatuto General, el Bienestar Universitario es uno de los principios fundamentales para el cumplimiento de los objetivos institucionales.



Siendo competente y en mérito de lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conformar el Grupo Interno de Trabajo con el objeto de apoyar el proceso de gestión de Bienestar Institucional en lo correspondiente a las oportunidades de becas y beneficios para los estudiantes, el cual estará integrado por los siguientes empleados:

1. Director de Bienestar Institucional e Interacción Social, quien coordinará el Grupo Interno de Trabajo.
2. Un Técnico o Profesional Universitario de planta de la Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social.
3. Un Profesional de la Coordinación de Admisiones y Programación Académica.
4. El Profesional Universitario de Costeo y Facturación.
5. Un Profesional designado por la Oficina Asesora de Planeación.
6. El Vicerrector de Docencia e Investigación o su delegado.
7. Un Abogado de la Oficina Asesora Jurídica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Grupo Interno de Trabajo tendrá a su cargo, las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Brindar respuesta y acompañamiento a los estudiantes respecto a las diferentes oportunidades de becas y beneficios, y sus respectivos trámites de manera efectiva y oportuna.
2. Administrar la información financiera y contable, del proceso de admisión y matrícula, y los demás datos académicos que se requieran para generar las bases de datos e informes de los estudiantes de la Institución que son beneficiarios de las diferentes becas y beneficios.
3. Definir y actualizar el contenido de los procedimientos, trámites y requisitos de las diferentes becas y beneficios de los cuales pueden ser beneficiarios los estudiantes, en las redes sociales y página institucional.
4. Llevar a cabo los informes solicitados por otras dependencias de la Institución o entidades externas, acerca de los datos de las becas y beneficios vigentes y otorgados a los estudiantes de la Institución, de manera efectiva y oportuna.
5. Hacerle seguimiento a los procesos y procedimientos relacionados con las becas y beneficios vigentes.
6. Realizar la articulación interna y externa para los trámites de becas y beneficios vigentes.
7. El Abogado de la Oficina Asesora Jurídica prestará la asesoría legal correspondiente.
8. Todas las demás actuaciones relacionadas con becas y beneficios.

**PARAGRAFO 1.** Se deberán llevar a cabo las funciones indicadas en este artículo, teniendo en cuenta cada perfil de los miembros del Grupo y la información derivada de su respectiva dependencia, con la coordinación que se llevará a cabo por la Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social.

**PARÁGRAFO 2.** La Coordinación del Grupo deberá definir los cronogramas de los procesos según estén vigentes los Convenios con cada una de las Entidades externas. Igualmente, se



debe establecer un canal claro de comunicación entre los estudiantes y la Institución y entre la Institución y cada una de las Entidades externas.

**ARTÍCULO TERCERO.** El procedimiento en lo relativo a Becas y Beneficios será el siguiente:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Postulación ante la Entidad externa que proporciona la beca o beneficio.	Aspirante al beneficio ante la Entidad externa (Estudiante)
2	Aprobación de la beca o beneficio por parte de la Entidad y notificación a la Institución y al estudiante	Entidad externa que proporciona la beca o el beneficio
3	Suscripción o formalización del pagaré institucional, del estudiante ante la Dirección Financiera, según comunicación de la Entidad externa	Dirección Financiera / Estudiante
4	Legalización en el sistema académico de pago de la matrícula de la beca o beneficio aprobada.	Dirección Financiera / Profesional de Costeo y Facturación
5	Verificar que el estudiante becado o beneficiado no tenga más de una beca o beneficio	Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social
6	Generación del informe requerido	Coordinación de Admisiones y Programación Académica
7	Presentación del informe generado por Coordinación de Admisiones y Programación Académica ante la Entidad externa	Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social - Coordinación Grupo
8	Recopilación de requisitos como certificación bancaria, parafiscales, seguridad social, etc., para cobro de las becas o beneficios	Dirección Financiera
8	Presentación del informe consolidado de matrícula para inicio de semestre ante cada Entidad externa con sus respectivos anexos y requisitos.	Técnico o Profesional de la Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social



POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

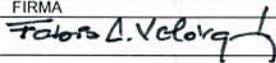
académica y humana

9	Desembolso por parte de la Entidad externa e informe a la Institución	Entidad externa que otorga la beca o beneficio al Técnico o Profesional de la Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social
10	Conciliación de los desembolsos y notificación a la Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social	Dirección Financiera / Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social
11	Conciliación de los estudiantes que continúan con los beneficios con cada Entidad externa	Entidad externa con el Técnico o Profesional de la Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social
12	Presentación de informes finales ante cada Entidad externa	Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social
13	Recopilación de estadísticas y suministro de insumos a todas las dependencias solicitantes	Profesional designado por la Oficina Asesora de Planeación

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución Rectoral rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ**  
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Fabio León Velásquez Suárez Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica		08-07-2022
Revisó			
Revisó			
Revisó			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJIC